3275

2985

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO MANDATO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 03900 -4 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 29 de Mayo de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 29 de Mayo de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **JAIME PAVEZ MORENO**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad Nº 7.275.146-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 12.975 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **JAIME PAVEZ MORENO,** en representación de la Municipalidad de La Pintana, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje Tupahue, tramo Longomavico; La Frontera con una superficie de 2.037 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 73.657.920.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 73.657.920.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

2.- Población 6 de Mayo Oriente tramo Lo Martínez; J.E. Bello; General Parada; Teniente Montt con una superficie de 1.761,30 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 63.688.608.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $63.688.608.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

3.- Longomavico; Huelen; Huara; y otras tramo Tupahue; Fundador; Inés de Suárez; H. Huara; a. de Ulloa, con una superficie de 2.241 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 81.034.560.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $81.034.560.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

4.- Antonio de Ulloa y otras tramo Tupahue; B. Marquez; J. de Riveros; Fundador con una superficie de 2.952 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 106.744.320.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $106.744.320.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

5.- Población 6 de Mayo Oriente; tramo Lo Martínez, J. E. Bello; General Parada; Río Lluta; San Francisco; con una superficie de 2.232,60 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 78.991.491- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 78.991.491.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto.

6.- Población 6 de Mayo Poniente; tramo Lo Martínez; Teniente Montt; Salamanca; San Francisco; General Parada; con una superficie de 1.983,81 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 71.734.570.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 71.734.570.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

7.- Pasaje La Cañada; tramo Fundador; Pasaje Los Gallos; con una superficie de 765 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 27.662.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 27.662.400.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$503.513.869.-** gasto que será financiado con un aporte sectorial ascendente a **$503.513.869.-** que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0

No se consideran aportes del municipio, ni de vecinos, ni aportes por concepto de proyectos de ingeniería.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO MANDATO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE -

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

02 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

SAM AGA ADA xps.-
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
AVENIDA SANTA ROSA N° 12.975
LA PINTANA.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

En Santiago, 29 MAY 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **JAIME PAVEZ MORENO**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad Nº 7.275.146-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 12.975 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **JAIME PAVEZ MORENO,** en representación de la Municipalidad de La Pintana, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje Tupahue, tramo Longomavico; La Frontera con una superficie de 2.037 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 73.657.920.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 73.657.920.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

2.- Población 6 de Mayo Oriente tramo Lo Martínez; J.E. Bello; General Parada; Teniente Montt con una superficie de 1.761,30 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 63.688.608.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 63.688.608.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

3.- Longomavico; Huelen; Huara; y otras tramo Tupahue; Fundador; Inés de Suarez; H. Huara; A. de Ulloa, con una superficie de 2.241 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 81.034.560.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 81.034.560.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

4.- Antonio de Ulloa y otras tramo Tupahue; B. Márquez; J. de Riveros; Fundador con una superficie de 2.952 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 106.744.320.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $106.744.320.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

5.- Población 6 de Mayo Oriente; tramo Lo Martínez, J. E. Bello; General Parada; Río Lluta; San Francisco; con una superficie de 2.232,60 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 78.991.491- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 78.991.491.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto.

6.- Población 6 de Mayo Poniente; tramo Lo Martínez; Teniente Montt; Salamanca; San Francisco; General Parada; con una superficie de 1.983,81 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 71.734.570.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 71.734.570.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

7.- Pasaje La Cañada; tramo Fundador; Pasaje Los Gallos; con una superficie de 765 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 27.662.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 27.662.400.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$503.513.869.-** gasto que será financiado con un aporte sectorial ascendente a **$503.513.869.-** que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0

No se consideran aportes del municipio, ni de vecinos, ni aportes por concepto de proyectos de ingeniería.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

I. Municipalidad de La Pintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

SERVIU METROPOLITANO ★ PAVIMENTACIÓN ★ SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

SAM. AGA. AMA. xps.
14.05.2009